



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

**Bases de la Convocatoria a  
Proyectos de Investigación Científica y  
Tecnológica Orientados  
PICTO UNCUIYO  
ANPCyT – 2016**

**Agencia Nacional de Promoción Científica,  
Tecnológica y de Innovación  
y la  
Universidad Nacional de Cuyo**

**Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica  
Orientados  
PICTO UNCUYO 2016**

**Bases de la Convocatoria**

---

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT) llama, en forma conjunta con la Universidad Nacional de Cuyo a la presentación de proyectos de Investigación Científica y Tecnológica **para la adjudicación de subsidios a grupos de investigadores formados y activos de la Universidad Nacional de Cuyo orientados a áreas de interés común con el co-financiador.**

**La ANPCyT y la UNCUYO acordaron destinar para la presente convocatoria la suma de \$ 3.750.000, por año, durante tres años. Cada una de ellas aportará \$ 1.875.000 por año.** El CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto comprometido por la UNCUYO se aportará en efectivo y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante podrá aportarse en concepto de salarios.

Esta Convocatoria tiene por objeto promover la actividad científica y tecnológica en las áreas de interés acordadas para el presente llamado.

**1. Apertura y cierre de la Convocatoria**

**La convocatoria estará abierta a partir del 11 de abril de 2016 hasta el 27 de mayo de 2016.**

**2. Formularios y Presentación de Proyectos**

Los proyectos se presentan exclusivamente en formularios electrónicos en línea a través de Internet, accediendo al sitio de la ANPCyT:

<http://foncyt.mincyt.gov.ar/FONCyT2/convocatoria/>

Las **consultas** podrán efectuarse por teléfono al 0261-4494127 o por correo electrónico a la dirección: [pictouncuyo@uncu.edu.ar](mailto:pictouncuyo@uncu.edu.ar)

Para el caso de **consultas sobre aspectos específicos del ingreso de datos en el formulario**, deben dirigirse por correo electrónico a la dirección:

[foncyt@mincyt.gov.ar](mailto:foncyt@mincyt.gov.ar)

Para la carga de los antecedentes curriculares el sistema se ha vinculado al Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico (CVar) que tiene el compromiso de integrar, almacenar, mantener actualizados y proteger los Datos Curriculares y Personales del Personal científico Tecnológico en la Base de Datos Unificada para todo el país.

**Los integrantes del Grupo Responsable** deben cargar y actualizar sus antecedentes curriculares en CVar: <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>. Para crear una nueva cuenta de usuario, seleccionar el link “Si es un usuario nuevo presione aquí” y seguir los pasos indicados.

Por consultas relacionadas a CVar dirigirse a: [registracioncvar@mincyt.gob.ar](mailto:registracioncvar@mincyt.gob.ar) o [consultacvar@mincyt.gob.ar](mailto:consultacvar@mincyt.gob.ar), TE: (54 -11) 4899-5000 int. 2134/68.

**IMPORTANTE:** Para la actualización de los datos curriculares de cada uno de los investigadores que forman parte del Grupo Responsable del proyecto, una vez logueado deberá dirigirse a la solapa “Mis datos personales” y presionar en el botón **Actualizar mis datos desde CVAR**

Una vez completado el Formulario *on-line*, se deben seguir los siguientes pasos:

- 1) **Generar las carátulas impresas:**
  - la *Carátula del Proyecto*, firmada por el Investigador Responsable;
  - la *Carátula de Grupos*, firmada por todos los miembros del Grupo Responsable; y
  - la *Carátula de la Organización*, firmada por el Rector Organizador de la Universidad Nacional de Cuyo
- 2) **Enviar el Formulario** con la información sobre el proyecto a través de Internet (*en línea*) y **remitir las carátulas** impresas por correo postal o entregarlas personalmente en: **Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado, Rectorado UNCUYO, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, 5500, Mendoza.**

Todas las presentaciones deberán realizarse antes del día y hora del cierre de la convocatoria. **La recepción del correo postal en Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado, Rectorado UNCUYO se extenderá hasta diez días hábiles posteriores a la fecha de cierre cuando en el sobre figure el sello con la fecha del cierre o anterior**, pasados los cuales se considerará fuera de término y la presentación no será aceptada.

La Universidad tendrá a su cargo la entrega al FONCyT, de toda la documentación que reciba, íntegra y legible dentro de los 30 días hábiles contados a partir del cierre de la convocatoria.

### 3. Características Generales de la Convocatoria

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación de conocimiento original científico o tecnológico, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a resultados verificables y evaluables. En principio, estos resultados estarán destinados al dominio público a través de publicaciones o documentos de circulación abierta.

#### ▪ Salvaguardia Ética y Ambiental

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado al FONCyT –ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos– pudiera afectar los

derechos humanos, o, ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.

En el caso específico de la Investigación Biomédica, los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales –Disposición ANMAT 5330/97– e internacionales –Código de Nüremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997–.

**El no cumplimiento de estos requisitos, será causal suficiente para la no financiación del proyecto.**

#### ▪ **Temas o Categorías**

En esta Convocatoria las propuestas se presentarán dentro de los siguientes *Temas*:

- a) Agua, Ambiente y Desarrollo Sostenible;
- b) Economías Regionales y Agroalimentos;
- c) Energía;
- d) Educación;
- e) Salud y Ciencias Médicas;
- f) Neurociencias;
- g) Ciencia de los materiales, Biotecnología, Nanotecnología;
- h) Políticas Públicas;
- i) Industrias culturales;
- j) Vulnerabilidad, Identidad-ruralidad y
- k) Discurso Jurídico-Político

#### ▪ **.Tipo de proyecto**

Los proyectos corresponderán a los siguientes Tipos, de acuerdo a las formas de asociación de los investigadores:

- A. Un Equipo de Trabajo Consolidado.**
- D. Un Equipo de Trabajo de Reciente Formación**

#### **Tipo A – Proyectos propuestos por un Equipo de Trabajo Consolidado integrado por:**

**a) Un Grupo Responsable** que asume el compromiso de llevar adelante el proyecto de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria y será solidariamente responsable de los fondos recibidos de la ANPCyT. Sus integrantes deberán ser Profesores Investigadores de la Universidad Nacional de Cuyo, de al menos dos unidades académicas de la UNCUYO, siendo uno de ellos el Investigador Responsable y podrán incluir a Investigadores de otras Universidades Nacionales o de otras Instituciones de Investigación Públicas (hasta un máximo del 40%). Todos ellos deberán ser investigadores formados y activos (la condición de investigador formado y activo en la etapa de acreditación curricular será determinada por los Coordinadores del Área), y poseer una relación laboral rentada con una institución de investigación pública o privada sin fines de lucro, radicada en el país. La ANPCyT, establecerá la relación administrativa para la efectiva gestión del proyecto con el Investigador Responsable del proyecto., Los becarios no pueden integrar el Grupo Responsable, con excepción de los post-doctorales que reúnan los requisitos de acreditación correspondiente.

**b) Un Grupo Colaborador:** en este grupo se deberán incluir estudiantes de grado, tesis de posgrado, docentes investigadores categoría IV, V y/o sin categorizar, de acuerdo al Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores, becarios, asesores, técnicos, profesionales y todo integrante que vinculado al proyecto no cumpla con los requisitos exigidos a quienes integran el Grupo Responsable. El personal de investigación debe estar radicado en el país o en el exterior (investigadores, becarios, técnicos, estudiantes o profesionales). La inclusión en este grupo de un tesista o becario que curse un programa formal de postgrado cuya dirección o co-dirección la ejerza alguno de los integrantes del Grupo Responsable del PICTO, será considerada positivamente en el establecimiento del Orden de Mérito.

#### **Tipo D. Equipo de Trabajo de Reciente Formación integrado por:**

**a) Grupo Responsable:** Sus integrantes deberán ser Profesores Investigadores de la Universidad Nacional de Cuyo, de al menos dos unidades académicas de la UNCUYO, siendo uno de ellos el Investigador Responsable y podrán incluir a Investigadores de otras Universidades Nacionales o de otras Instituciones de Investigación Públicas (hasta un máximo del 40%). Todos los investigadores, deberán ser menores de 47 años al 30 de noviembre del 2015 (Fecha de nacimiento posterior al 30/11/1968) y asumen, conjuntamente con la Institución Beneficiaria, la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la ANPCyT, de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria. En el caso particular de los becarios, únicamente pueden integrar el Grupo Responsable los de nivel posdoctoral. Dentro de este Grupo Responsable, deberá ser elegido el Investigador Responsable del proyecto, a través del cual, la ANPCyT, establecerá la relación técnico-administrativa para la efectiva gestión del proyecto. Todos ellos deberán ser investigadores formados y activos (la condición de investigador formado y activo en la etapa de acreditación curricular será determinada por los Coordinadores del Área), y poseer una relación laboral rentada con una institución de investigación pública o privada sin fines de lucro, radicada en el país. La ANPCyT, establecerá la relación administrativa para la efectiva gestión del proyecto con el Investigador Responsable del proyecto. Los becarios no pueden integrar el Grupo Responsable, con excepción de los post-doctorales que reúnan los requisitos de acreditación correspondiente.

**b) Grupo Colaborador:** en este grupo se deberán incluir estudiantes de grado, tesis de posgrado, docentes investigadores categoría IV, V y/o sin categorizar, de acuerdo al Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores, becarios, asesores, técnicos, profesionales y todo integrante que vinculado al proyecto no cumpla con los requisitos exigidos a quienes integran el Grupo Responsable. El personal de investigación debe estar radicado en el país o en el exterior (investigadores, becarios, técnicos, estudiantes o profesionales). La inclusión en este grupo de un tesista o becario que curse un programa formal de postgrado cuya dirección o co-dirección la ejerza alguno de los integrantes del Grupo Responsable del PICTO, será considerada positivamente en el establecimiento del Orden de Mérito.

- **Presentación**

La presentación se realizará ante la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado, quien gestionará el aval de la Universidad Nacional de Cuyo, el que se formalizará en la carátula a través de la firma del Señor Rector.

Las propuestas se presentarán respetando las indicaciones establecidas en estas Bases y en los respectivos formularios. Contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de la Calidad y la Pertinencia, lo que determinará su Mérito, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Evaluación de Proyectos del FONCYT.

Toda la documentación relativa a la presentación del proyecto tendrá carácter de confidencial.

La ANPCyT permitirá el acceso a la presentación al investigador responsable, al personal autorizado, a los evaluadores y a los miembros de la Comisión ad hoc que la Agencia designe a tal efecto.

La presentación del Proyecto importa de parte de los Investigadores Responsables y de la UNCUYO pleno conocimiento de toda la normativa que rige los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados (PICTO), la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones

#### ▪ **Áreas Temáticas**

Las propuestas serán presentadas dentro de las Áreas Temáticas establecidas en el Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos (SEPCyT) que se indican a continuación, y consignada por los investigadores en la carátula y en el formulario

- Ciencias Biológicas de Células y Moléculas
- Ciencias Biológicas de Organismos y Sistemas
- Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas
- Ciencias Clínicas y Salud Pública
- Ciencias Médicas
- Ciencias Químicas
- Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas
- Ciencias Económicas y Derecho
- Ciencias Humanas
- Ciencias Sociales
- Tecnología Agraria y Forestal
- Tecnología Pecuaria y Pesquera
- Tecnología del Medio Ambiente
- Tecnología Química
- Tecnología de Alimentos
- Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de Materiales
- Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica

(Ver disciplinas involucradas en el Anexo I)

Los coordinadores analizarán la pertinencia de cada proyecto en las disciplinas y subdisciplinas de cada área. En caso de NO ser pertinente, será propuesta su evaluación en el área correspondiente de acuerdo a las disciplinas listadas.

En los casos de proyectos que así lo requieran, el Coordinador del Área podrá solicitar apoyo a otros Coordinadores para la designación de pares. En este caso el apoyo requerido no implicará un cambio de la prioridad de áreas temáticas indicadas en el formulario.

#### **4. Número de proyectos, Duración y Montos Máximos**

Se financiarán hasta 15 proyectos tipo A y hasta 15 proyectos tipo D.

El monto máximo de los subsidios para los proyectos tipo A será de hasta PESOS ciento cincuenta mil (\$ 150.000) por proyecto, por año de ejecución.

El monto máximo de los subsidios para los proyectos tipo D se financiará hasta PESOS cien mil (\$ 100.000), por año de ejecución.

Los proyectos tendrán un plazo de ejecución de 3 años.

## 5. Financiación

Con los subsidios otorgados podrán financiarse únicamente los siguientes rubros:

- 1) Insumos,
- 2) Bibliografía,
- 3) Gastos de publicaciones de resultados del proyecto,
- 4) Gastos de servicios técnicos especializados,
- 5) Viajes y viáticos de los integrantes del equipo de trabajo y de los investigadores invitados relacionados con el proyecto. Gastos de inscripciones a Congresos y otras Reuniones Científicas. El monto no deberá superar el 20% del subsidio solicitado,
- 6) Equipamiento (no podrá ser mayor al 40% del total del subsidio),
- 7) Gastos de administración del subsidio (será igual al 4% del monto total del subsidio. Deberán ser llevados a cabo por la Fundación de la UNCUYO.
- 8) Beca.

**Los subsidios no podrán aplicarse a financiar sueldos, salarios, honorarios ni sobresueldos.**

Sólo podrán adquirirse bienes y contratar servicios técnicos especializados de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La financiación solicitada para el rubro 5 estará sujeta a similar restricción.

## 6. Fondos de contrapartida

Para el financiamiento de la contrapartida la Universidad Nacional de Cuyo (Institución Beneficiaria) *deberá aportar*, por sí o a través de fondos de terceros, una contribución igual a PESOS un millón ochocientos setenta y cinco mil (\$.1.875.000) por año, durante tres (3) años, sujeto a las disponibilidades presupuestarias de cada institución. El CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto comprometido por la UNIVERSIDAD se aportará en efectivo y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante podrá aportarse en concepto de salarios de los integrantes del Equipo de Trabajo y otros fondos que la institución asigne específicamente a la ejecución del proyecto.

No podrá imputarse como contrapartida el costo derivado del uso de equipamiento, instalaciones e infraestructura existentes en la Institución Beneficiaria.

## 7. Requisitos de Admisión y Criterios de Selección

Las propuestas presentadas en esta convocatoria ingresarán al sistema de evaluación donde se verificará en primer término el cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los *criterios de admisión* y a continuación se determinará la condición de investigadores formados y activos de los integrantes del Grupo Responsable en la etapa de *acreditación curricular*. Cumplidas ambas etapas, los proyectos serán evaluados por pares para determinar su *calidad* y por una Comisión *ad hoc*

## 7.1. Admisión

Un proyecto ingresado al sistema de evaluación deberá satisfacer en primer término los requisitos que se detallan a continuación y que configuran los criterios de admisión:

- Ser presentado en *tiempo y forma*.
- Tener *completa* la información requerida en el formulario de presentación.
- Los *montos solicitados* no deberán sobrepasar los montos totales (por año y por proyecto) establecidos en las presentes bases.
- La *extensión de la descripción técnica* del proyecto no deberá sobrepasar las 20 páginas tamaño A4.
- Si un proyecto ya cuenta con un subsidio de la Agencia, no podrá ser presentado nuevamente en esta convocatoria.
- Todos los **integrantes del Grupo Responsable (GR)** deberán:
  - ser investigadores residentes en el país;
  - acreditar un vínculo laboral rentado en relación de dependencia o contractual con una institución de investigación pública o privada sin fines de lucro radicada en Argentina, que implique un cargo *equivalente como mínimo a una dedicación semi-exclusiva (20 hs. semanales)* y posibilite la realización de tareas de investigación científica o tecnológica.
  - No podrán incluirse en el Grupo Responsable becarios, con excepción de los posdoctorales.
  - Para todo investigador del Grupo Responsable, la suma de sus *Proyectos presentados a esta Convocatoria, más los presentados, en evaluación ó financiados (con finalización de ejecución con fecha posterior a diciembre 2016) en las líneas PICT, PICT-Start Up, y/o PICTO, no podrá ser mayor a 2 (dos)*.
  - Todo Investigador Responsable de un proyecto que haya recibido financiación de la ANPCyT y que integre un Grupo Responsable en la presente convocatoria, deberá haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos contractuales suscriptos oportunamente con la ANPCyT.

**La ANPCyT declarará un proyecto *No Admisible* cuando la presentación no cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente y el proyecto, por lo tanto, quedará fuera de la convocatoria.**

La admisión de los proyectos será resuelta por el Director General del FONCyT mediante el dictado de una Disposición Administrativa, que será notificada a las autoridades de la/s entidad/es cofinanciadoras y por ésta/s a los investigadores responsables de las correspondientes presentaciones.

## 7.2. Acreditación curricular

Todos los integrantes del Grupo Responsable deberán ser investigadores formados y activos.

La ANPCyT considera ***investigador formado y activo*** a aquel cuyos antecedentes curriculares demuestren una formación académica a nivel de doctorado u obra original equivalente, que publique regularmente en revistas de circulación nacional y/o internacional con referato, o que presente constancia de alguna de las siguientes actividades sostenidas en forma regular: obtención de patentes, desarrollos o transferencias verificables de nuevas tecnologías, o publicación de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional.

La condición de investigador formado y activo en esta etapa de acreditación curricular será determinada por los **Coordinadores del Área** en la que se inscribió el proyecto.

Es indispensable que la **información curricular provista con detalle** en la sección del formulario correspondiente, incluya los antecedentes y las actividades de investigación realizadas durante los **últimos cinco años –en particular aquellas señaladas en los criterios antes mencionados–** siendo la acreditación decidida **exclusivamente** sobre la base de la información suministrada en esta sección del formulario.

**Un proyecto en el que al menos un investigador del Grupo Responsable no sea considerado formado y activo será declarado *No Acreditado* por los Coordinadores y no será enviado a evaluación de los pares ni podrá ser subsidiado.**

### 7.3. Calidad

Para determinar la **Calidad Científico-Tecnológica** del proyecto se procederá a la evaluación del mismo por pares, de acuerdo a:

#### A. Los siguientes criterios:

- Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Capacidad científico tecnológica del grupo responsable del proyecto.
- Consolidación científica y tecnológica del grupo responsable del proyecto.

#### B. Las siguientes calificaciones:

<input type="checkbox"/> <b>No aceptable</b> (1-2-3)	El proyecto tiene serias deficiencias o no puede evaluarse con respecto al criterio por carecer de información o ser ésta última incompleta
<input type="checkbox"/> <b>Regular</b> (4-5)	El proyecto presenta deficiencias en lo que hace a sus objetivos generales y particulares y/o es muy baja la probabilidad de alcanzar los mismos.
<input type="checkbox"/> <b>Bueno</b> (6-7)	El balance entre el valor científico y/o tecnológico de los objetivos propuestos y la probabilidad de lograr los mismos, alcanzan el mínimo indispensable para un desarrollo e impacto razonable del proyecto.
<input type="checkbox"/> <b>Muy Bueno</b> (8-9)	Los objetivos propuestos son de alto valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.
<input type="checkbox"/> <b>Excelente</b> (10)	Los objetivos propuestos son de excepcional valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.

**No podrán ser elegibles para su financiación, proyectos cuya calidad sea inferior a Bueno.**

### 7.4. Pertinencia

Para la determinación de la *pertinencia* se constituirá una Comisión *ad hoc* integrada por dos miembros designados por la Agencia y dos miembros designados por la Universidad Nacional de Cuyo que tendrá a cargo el análisis de la *pertinencia* y la determinación del *mérito* de aquellos proyectos que, por su *calidad* se consideren elegibles para subsidiar.

## 7.5. Mérito

El *mérito* del proyecto surgirá de la evaluación de la *calidad científico-tecnológica* realizada por los pares y de la ponderación de la *pertinencia* efectuada por la Comisión *ad-hoc* constituida.

En el caso de que los montos disponibles no permitan financiar todos los proyectos que hayan alcanzado igual mérito, la Comisión *ad-hoc* recomendará el/los proyecto/s a financiar a partir de un análisis comparativo de los criterios de pertinencia de los proyectos que se hallen en esta situación.

## 8. Documentos relacionados

Los documentos indicativos sobre los procedimientos que aplica el FONCyT en la etapa de Evaluación de los proyectos presentados y en la etapa de Seguimiento y Administración de los subsidios adjudicados, pueden consultarse en la página web de la Agencia en Internet:

<http://www.agencia.gob.ar/spip.php?article29>

<http://www.agencia.gob.ar/spip.php?article30>

## Anexo I

Área	Lista no exhaustiva de Disciplinas que incluye el Área *
<b>Ciencias Biológicas de Células y Moléculas.</b>	Biología Molecular y Celular - Bioquímica - Biología Humana - Biología Vegetal - Biomatemáticas - Biofísica - Genética - Inmunología - Microbiología - Virología - Radiobiología - Biotecnología - Tecnología Bioquímica
<b>Ciencias Biológicas de Organismos y Sistema.</b>	Fisiología Animal y Vegetal - Toxicología - Nutrición - Neurociencias - Fisiología Deportiva
<b>Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas</b>	Lógica General y Aplicaciones - Álgebra - Análisis y Análisis Funcional - Ciencia de los Ordenadores - Geometría - Teoría de Números - Análisis de Números - Investigación Operativa - Probabilidad - Estadística - Topología - Astronomía Óptica - Cosmología y Cosmogonía - Medio Interplanetario - Planetología - Radioastronomía - Sistema Solar - Acústica - Electromagnetismo - Electrónica - Mecánica - Física Molecular - Física Atómica y Nuclear - Nucleónica - Óptica - Química Física - Física del Estado Sólido - Física Teórica - Termodinámica - Unidades y Constantes - Física Altas Energías - Meteorología - Climatología
<b>Ciencias Clínicas y Salud Pública</b>	Higiene, Administración Hospitalaria, Epidemiología, Medicina Legal y Forense, Medicina del Trabajo, Organización y gestión sanitaria, Medicina Preventiva, Medicina Interna (cardiología, gastroenterología, neurología, reumatología, odontología, radioterapia, etc.), Cirugía y trasplante de órganos, Psiquiatría, Tecnología Biomédica, Alimentación (deficiencias alimentarias, hábitos alimentarios). Enfermedades infecciosas. Tratamiento farmacológico de enfermedades
<b>Ciencias Médicas</b>	Patología (alergias, carcinogénesis, histopatología, osteopatología, etc.), Genética, Fisiología (endócrina, cardiovascular, pulmonar, del aparato digestivo, etc.), Metabolismo, Inmunología, Reproducción, Neurociencias, Microbiología, Virología, Parasitología, Nutrición, Farmacodinámica, Farmacología.
<b>Ciencias Químicas</b>	Química Analítica - Bioquímica - Química Inorgánica - Química Macromolecular - Química Nuclear - Química Orgánica - Química Farmacéutica
<b>Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas</b>	Ciencias de la Atmósfera - Climatología - Geodesia - Geología - Geoquímica - Geomorfología - Geofísica - Hidrología - Geotécnica - Meteorología - Oceanografía - Ciencias del Suelo - Ciencias del Espacio
<b>Ciencias Económicas y Derecho</b>	Política Fiscal y Hacienda Pública nacionales - Econometría - Contabilidad Econometría - Contabilidad Económica - Actividad Económica - temas Económicos - Economía del Cambio Tecnológico - Teoría Económica - Economía General - Organización Industrial y Políticas Gubernamentales - Economía Internacional - Organización y Dirección de Empresas - Economía Sectorial - Demografía - Geografía - Ciencias Jurídicas - Teoría y Métodos Generales - Derecho Internacional - Organización Jurídica - Legislación y Leyes Nacionales
<b>Ciencias Humanas</b>	Geografía Económica - Humana - Regional - Lingüística Aplicada - Diacrónica - Sincrónica - Historia General - Historia de Países - Historia por Épocas - Ciencias Auxiliares de la Historia - Historia por Especialidades - Arquitectura y Urbanismo - Teoría Análisis y Crítica Literarias - Teoría Análisis y Crítica de las Bellas Artes - Filosofía del Conocimiento - Antropología Filosófica - Filosofía General - Sistemas Filosóficos - Filosofía de la Ciencia - Filosofía de la Naturaleza - Filosofía Social - Ética de Individuos - Ética de Grupos
<b>Ciencias Sociales</b>	Antropología Cultural - Etnografía y Etnología - Antropología Social - Demografía: General - Geográfica - Histórica - Mortalidad - Fertilidad - Características de la Población - Tamaño de la Población y Evolución Demográfica - Pedagogía: Teoría y Métodos Educativos - Organización y Planificación de la Educación Preparación y Empleo de Profesores - Ciencia Política: Relaciones Internacionales -

	Instituciones Políticas - Vida Política - Opinión Pública - Psicología General - Patología - Psicología del Niño y del Adolescente - Asesoramiento y Orientación - Psicopedagogía - Evaluación y Diagnóstico en Psicología - Psicología Experimental - Psicología de la Vejez - Psicología Industrial - Personalidad - Estudio Psicológico de Temas Sociales - Psicofarmacología - Psicología Social - Sociología Cultural - Sociología Experimental - Sociología General - Problemas Internacionales - Sociología Matemática - Sociología del Trabajo - Cambio y Desarrollo Social - Comunicaciones Sociales - Grupos Sociales - Problemas Sociales - Sociología de los Asentamientos Humanos
<b>Tecnología Agraria y Forestal</b>	Ingeniería Agrícola - Agroquímica - Agronomía - Ingeniería Forestal - Horticultura - Fitopatología - Producción Animal
<b>Tecnología Pecuaria y Pesquera</b>	Producción Animal - Peces y Fauna Silvestre - Acuicultura - Ciencias Veterinarias
<b>Tecnología del Medio Ambiente</b>	Tecnología e Ingeniería del Medio Ambiente - Ingeniería de Residuos
<b>Tecnología Química</b>	Tecnología Bioquímica - Tecnología Metalúrgica - Ingeniería y Tecnologías Químicas - Tecnología del Carbón y el Petróleo - Biotecnología - Tecnología Minera - Tecnología Textil
<b>Tecnología de Alimentos</b>	Tecnología de Alimentos - Tecnología Bioquímica
<b>Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de Materiales.</b>	Tecnología de la Construcción. Tecnología de Materiales - Tecnología Eléctrica - Instrumentación - Tecnología Mecánica - Tecnología Energética y Nuclear
<b>Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica</b>	Tecnología de la Información y las Comunicaciones - Ingeniería de Computadores - Informática - Electrónica - Instrumentación - Ingeniería de Sistemas - Robótica - Tecnologías Avanzadas de Producción

\* Las disciplinas incluidas están basadas en la clasificación de Ciencias y Disciplinas de UNESCO.